

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS ESTO SEMIFILIO

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE: Bierno de la

FECHA EXPEDICIÓN: 09-junio-2021

NOMBRE: GUEMAN FLORES TERESITA DE JESUS

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: CAPULIN

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: TAMIAHUA

CALLE CRUCE 2: PITAYOS

GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

IMPORTE: \$792.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-junio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p
MARTES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:52 a	A: 04:00:52 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



MMZ

ACEPTÓ

GUEMAN FLORES TERESITA DE JESUS

C. BEATRIS EUGENIA DURRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
ADMISIÓN DE COMERCIANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (más o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y paralelo.
- El expendimiento y consumo del alcohol en espacios públicos.
- Estar desorientado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copia o en localidad cerrada, tratándose de puestos en que se venden fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.